**CONTRIBUCIONES INFORME TEMÁTICO**

**RELATORA ESPECIAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS**

**12 de febrero de 2021**

El Gobierno de Colombia se permite dar respuesta a la solicitud que la Relatora Especial sobre la trata de personas, ha hecho a los Estados para elaborar su informe técnico a ser presentado durante el 47º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el tema “aplicación del principio de no penalización en el contexto de la trata de personas”. Esta respuesta se da con base en informaciones suministradas por el Ministerio del Interior y Migración Colombia.

De acuerdo con la información remitida por el Ministerio del Interior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó el Decreto 1818, por medio del cual se adopta la Nueva Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, 2020-2024, la cual es el resultado de un proceso de concertación y construcción conjunta con los diferentes actores que tienen parte en la Lucha contra la Trata de Personas.

A partir de julio de 2020, el Ministerio del Interior como líder de la política pública inició el proceso de formulación del nuevo decreto de Estrategia. Durante este proceso se realizaron 7 mesas de expertos y 12 mesas de trabajo que duraron en promedio 4 horas cada una.

En estas mesas participaron, además de las 15 entidades que conforman el Comité Interinstitucional, 3 entidades del orden nacional ajenas al comité como el Departamento Nacional de Planeación – DNP; la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; APC y la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República; así como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. Igualmente participaron y 15 organizaciones de la Sociedad Civil, Observatorios, Universidades y academia. Los 32 Comités Territoriales fueron agrupados en 6 regiones: Caribe, Pacífica, Centro, Paisaje Cafetero, Fronteras con Venezuela, Fronteras con otros Países.

Estos actores discutieron los árboles de problemas deducidos del documento de evaluación de la Estrategia Nacional y, a través de un instrumento, establecieron los objetivos, líneas de acción y metas de la nueva Estrategia para cada uno de sus ejes y ampliaron sus enfoques.

La nueva Estrategia Nacional 2020-2024, cuenta con seis (6) ejes y 10 enfoques, uno de los cuales es el enfoque de género, a través del cual se busca reconocer las desigualdades y violencias que las mujeres han soportado históricamente. Asimismo, este enfoque propicia acciones para generar equidad entre hombres y mujeres.

“4.2.2 Enfoque de género. El género es un estructurador social que determina la construcción de roles, valoraciones y estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino, así como las relaciones de poder que de estos se desprenden. Por ello, es fundamental partir del reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y lo femenino en contextos y relaciones de poder injustas y desiguales, y que el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente tome en cuenta que estas atraviesan el entramado social, articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica.

Este enfoque debe guiarse por la inclusión de procesos que mitiguen relaciones desiguales por razones de género, impulsando el uso de lenguaje inclusivo, propendiendo por el respeto de las diferencias en el acceso a servicios y garantía de derechos, así como en los procesos de investigación y judicialización. Además, este enfoque facilita el análisis de las construcciones sociales que existen alrededor de las relaciones simbólicas entre hombres y mujeres como un factor predominante y facilitador para la ocurrencia de las violaciones sistemáticas de derechos humanos”.

Otro enfoque es el de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, donde se reconoce que los procesos mediante los que las personas asumen su orientación sexual e identidad de género son un factor de vulnerabilidad asociado con la trata de personas.

“4.2.3 Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. En tal sentido, esta política pública parte de reconocer la vulneración de sus derechos fundamentales y, por lo tanto, apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad.

Por ello, urge reconocer el delito de la trata de personas basado en la discriminación, exclusión, y marginalización de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales y Queer (LGBTIQ) o con orientaciones o expresiones de género diversas, facilitando el entendimiento de las dinámicas, contextos y entornos que los afectan, con el fin de focalizar las acciones adecuadas por parte del Estado e implementar correctamente políticas públicas coherentes con sus particularidades.

Lo anterior, basado en mecanismos que procuren fortalecer posturas de defensa de los derechos humanos y de la inclusión de la perspectiva de género y de orientaciones e identidades de género diversas para combatir este delito.

Esto a su vez requiere del desarrollo de procesos de empoderamiento social y político, así como de acciones afirmativas que mejoren la condición y situación de personas LGBTIQ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, para garantizar el ejercicio de sus derechos y así brindarles las herramientas necesarias para tomar decisiones autónomas”.

Por su parte, Migración Colombia informa que a través del Grupo de Observación de Derechos Humanos de la entidad, se otorgan lineamientos que van inmersos en la “Guía de Procedimientos, Acciones y Estrategias de Intervención en Derechos Humanos” además se imparte instrucciones específicas y se generan diferentes rutas de atención para brindar la asistencia a víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas.

Dentro de la ruta de atención se realiza:

* Identificación de la posible víctima de trata de personas.
* Recepción de víctimas de trata de persona en los Puestos Migratorios del orden
* nacional.
* Análisis de la situación migratoria de los extranjeros víctimas del delito con el fin de que
* durante su proceso se encuentren en situación regular dentro del territorio nacional.

Es importante señalar que las medidas migratorias que impone Migración Colombia como autoridad migratoria son de carácter administrativo, no penal. En ese sentido, cuando un extranjero se encuentre vinculado a una conducta ilegal, les corresponde a los jueces de la República resolver su situación jurídica y determinar, si es el caso, la condena a imponer.

En este orden, Migración Colombia cuenta con un Grupo Operativo con facultades de Policía Judicial permanentes y especiales para la investigación del delito de la Trata de Personas Transnacional y el Tráfico de Migrantes. Se encarga del seguimiento, investigación y judicialización, su objetivo primordial es intensificar esfuerzos para combatir y sancionar en coordinación con la Fiscalía a las organizaciones transnacionales dedicadas a estos delitos.

Así lo muestra una de las operaciones llevadas a cabo por el Grupo de Policía Judicial, mediante un procedimiento denominado “Renacer”, en investigación conjunta entre la SIJIN-Quindío de la Policía Nacional y Migración Colombia, bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación, en la que se logró desarticular una red dedicada a la Trata de Personas en modalidad de explotación laboral, cuyas víctimas de nacionalidad venezolana eran captadas bajo engaño en la ciudad de Cúcuta y trasladadas a la ciudad de Armenia, donde eran obligadas a vender estupefacientes en expendios ubicados en el barrio Girasoles de esa ciudad. El señor Juez emitió 6 órdenes de captura por el delito de Trata de Personas.

En este caso, con el direccionamiento de la Fiscalía General de la Nación, los funcionarios de Policía Judicial realizaron la investigación penal contra la organización delincuencial dedicada a la Trata de Personas, y con el acervo probatorio recopilado, el señor Juez emitió las órdenes de captura, posteriormente les dictó medida de aseguramiento y actualmente esas personas ya se encuentran condenadas por el delito de Trata de Personas Trasnacional en modalidad de explotación laboral. Las conductas penales que pudieran haber existido y posiblemente atribuibles a las víctimas no fueron contempladas en la investigación.